

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 21 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 119/13.*

NIG: 4109144S20130001239.

Procedimiento: 119/13. Negociado: 7.

Sobre: Cantidad.

De: Doña Patricia María Martínez Calvo.

Contra: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía.

#### E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Sevilla.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 119/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de doña Patricia María Martínez Calvo contra Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía, en la que con fecha se ha dictado Resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

La Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 212/2015

En Sevilla a 6.5.2015, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2013 promovidos por doña Patricia María Martínez Calvo contra Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía sobre cantidad.

#### F A L L O

Estimo la demanda formulada por doña Patricia María Martínez Calvo contra Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 6.553,08 €.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad que se le condena en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito, Banesto, entidad núm. 0030, sucursal Avda de la Buhaira (oficina núm. 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio, núm. 4, de Sevilla cuenta núm. 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada. El código IBAN de la cuenta es: en formato electrónico ES5500493569920005001274 y en formato papel ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.